



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio nro. 250
Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS
Tema	Decreta medidas

Conforme al art. 593 del C.G.P. se **DECRETAN** las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y posterior retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta bancaria número 430190041 a nombre del demandado JAIRO LOBO ROZO, en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ S.A.

2.- Embargo y posterior retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta bancaria número 430056325 a nombre del demandado JAIRO LOBO ROZO, en la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE S.A.

3.- Embargo y posterior retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta bancaria número 63502132138 a nombre del demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO, en la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.

4.- El embargo y posterior retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta bancaria número 430154070 a nombre del demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO, en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ S.A.

5.- Embargo y posterior retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta bancaria número 63502150576 a nombre del demandado ARMANDO LOBO ROZO, en la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

6.- Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan a los demandados JAIRO LOBO ROZO identificado con C.C. 13.361.287 y LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC 13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por CORPORACION INTERACTUAR con radicado 05001400301320210008000, que cursa en el juzgado 13 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

7.- Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado JAIRO LOBO ROZO identificado con C.C. 13.361.287, en el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A .con radicado 05001400301520200067000, que cursa en el juzgado 15 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

8.- Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTA SA con radicado 050013103009202000086000, que cursa en el juzgado 9 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

9.- Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan a los demandados JAIRO LOBO ROZO identificado con C.C. 13.361.287 y LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC 13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por ENCARNACION MONTOYA Vda. DE GOMEZ con radicado 05001310300820200021000, que cursa en el juzgado 8 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

10.- Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por LUIS CARLOS ANGEL DIEZ con radicado 05001310301520200028300, que cursa en el juzgado 15 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

11.- Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. con radicado 05001310302120190025300, que cursa en el juzgado 21 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

Ofíciase a las entidades bancarias mencionadas indicando que la medida se limitará hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000)

Ofíciase igualmente a los Juzgados mencionados, comunicando los remanentes solicitados

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**JONATAN RUIZ TOBÓN**

**JUEZ**

**3**



EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito – Correos electrónicos [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

Oficio nro.

**SEÑORES  
BANCO DE BOGOTÁ  
CIUDAD**

Correo: [rjudicial@bancodebogota.gov.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.gov.co)

Cordial saludo.

Comendidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287, LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles el embargo de las siguientes cuentas de los demandados EN DICHA ENTIDAD:

Cuenta bancaria número 430190041 a nombre del demandado JAIRO LOBO ROZO

Cuenta bancaria número 430154070 a nombre del demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO

MEDIDAS QUE SE LIMITARÁN hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.

Consecuente con lo anterior, dentro de los tres días siguiente al recibo de éste oficio deberán poner a disposición del Juzgado los dineros embargados en la cuenta corriente nro. 050012031010 del banco Agrario, advirtiendo que de no cumplirse con ello, deberán responder por los valores a retener y además se impondrá multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

.

Atentamente,

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

Oficio nro.

**SEÑORES  
BANCOLOMBIA  
CIUDAD**

Correo [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co)

Cordial saludo.

Comendidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287, LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles el embargo de las siguientes cuentas de los demandados EN DICHA ENTIDAD:

Cuenta bancaria número 63502132138 a nombre del demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO

cuenta bancaria número 63502150576 a nombre del demandado ARMANDO LOBO ROZO,

MEDIDAS QUE SE LIMITARÁN hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.

Consecuente con lo anterior, dentro de los tres días siguiente al recibo de éste oficio deberán poner a disposición del Juzgado los dineros embargados en la cuenta corriente nro. 050012031010 del banco Agrario, advirtiendo que de no cumplirse con ello, deberán responder por los valores a retener y además se impondrá multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

Atentamente,

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

Oficio nro.

**SEÑORES  
BANCO DE OCCIDENTE  
CIUDAD**

Correo [BJuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:BJuridica@bancodeoccidente.com.co)

Cordial saludo.

Comendidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287**, **LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239** Y **ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles el embargo de las siguientes cuentas de los demandados EN DICHA ENTIDAD:

Cuenta bancaria número 430056325 a nombre del demandado JAIRO LOBO ROZO

MEDIDAS QUE SE LIMITARÁN hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.

Consecuente con lo anterior, dentro de los tres días siguiente al recibo de éste oficio deberán poner a disposición del Juzgado los dineros embargados en la cuenta corriente

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

nro. 050012031010 del banco Agrario, advirtiendo que de no cumplirse con ello, deberán responder por los valores a retener y además se impondrá multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

Atentamente,

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

Oficio nro.

**SEÑORES**  
**JUZGADO 13º CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**  
**CIUDAD**

Correo [CMPL13MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:CMPL13MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

Cordial saludo.

Comendidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287,**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

**LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan a los demandados JAIRO LOBO ROZO identificado con C.C. 13.361.287 y LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC 13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por CORPORACION INTERACTUAR con radicado 05001400301320210008000, que cursa en ese Despacho

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

**Atentamente,**

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**



EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito – Correos electrónicos [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

Oficio nro.

**SEÑORES**

**JUZGADO 15º CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN  
CIUDAD**

correo [cmpl15med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl15med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo.

Comendidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287, LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado JAIRO LOBO ROZO identificado con C.C. 13.361.287, en el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A .con radicado 05001400301520200067000, que cursa en ese Despacho

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

.

**Atentamente,**

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

**Oficio nro.**

**SEÑORES**

**JUZGADO 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
CIUDAD**

correo [ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo.

Comendidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287, LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTA SA con radicado 050013103009202000086000, que cursa en ese Despacho

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

.

**Atentamente,**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

**Oficio nro.**

**SEÑORES**

**JUZGADO 8º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

**CIUDAD**

correo [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo.

Comendidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287, LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito – Correos electrónicos [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan a los demandados JAIRO LOBO ROZO identificado con C.C. 13.361.287 y LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC 13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por ENCARNACION MONTOYA Vda. DE GOMEZ con radicado 05001310300820200021000, que cursa en ese Despacho

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

Atentamente,

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

**Oficio nro.**

**SEÑORES**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

**JUZGADO 15º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
CIUDAD**

correo [ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo.

Comedidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287, LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBRO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficialles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado LUIS FERNANDO LOBO ROZO identificado con CC13.360.239, en el proceso ejecutivo adelantado por LUIS CARLOS ANGEL DIEZ con radicado 05001310301520200028300, que cursa en ese Despacho

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

**Atentamente,**

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**



EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito – Correos electrónicos [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2021-00182-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado	JAIRO LOBO ROZO Y OTROS

Oficio nro.

**SEÑORES**

**JUZGADO 21º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

**CIUDAD**

correo [ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo.

Comedidamente les comunico que en el proceso ejecutivo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 8909034079** contra **JAIRO LOBO ROZO C.C. 13.361.287, LUIS FERNANDO LOBO ROZO C.C. 13.360.239 Y ARMANDO LOBO ROZO C.C. 88.136.882**, se ordenó oficiarles en los términos art. 593 DEL C.G.P., para comunicarles Embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan al demandado **LUIS FERNANDO LOBO ROZO** identificado con **CC13.360.239**, en el proceso ejecutivo adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** con radicado **05001310302120190025300**, que cursa en ese Despacho

Se envía el oficio a su correo y el del apoderado de la parte actora [info@avalcrear.com](mailto:info@avalcrear.com)

.

**Atentamente,**

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ**

**Secretaria**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

**Firmado Por:**

**JONATAN RUIZ TOBON**

**JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO**

**CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67746114b1eb8e003d6b8c977fe7e503575beec2b35b0991b62106e94468e199**

Documento generado en 28/07/2021 03:33:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito – Correos electrónicos [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)